



arquia/investigación – XII edición

Beca de investigación en Nueva York

Convocatoria 2026

Bases (español)

Índice

1. **Objeto y finalidad** (p. 02)
2. **Definición de la beca** (p. 02)
3. **Personas candidatas** (p. 02)
4. **Estancia en Nueva York** (p. 03)
5. **Dotación y condiciones económicas** (p. 03)
6. **Jurado** (p. 03)
7. **Criterios de valoración y evaluación** (p. 04)
8. **Procedimiento de elección** (p. 04)
9. **Calendario** (p. 04)
10. **Participación** (p. 05)
11. **Documentación** (p. 05)
12. **Difusión** (p. 06)
13. **Obligaciones de la persona beneficiaria** (p. 06)

Anexo 1. Tratamiento y protección de datos (p. 08)

Anexo 2. Derechos de uso y propiedad intelectual (p. 10)

Anexo 3. Anulación de la beca (p. 11)

Anexo 4. Disposiciones generales (p. 12)

1. Objeto y finalidad

La Fundación Arquia, en colaboración con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en adelante, también, la RABASF), convoca una (1) beca en régimen de concurso público para el desarrollo de un proyecto de investigación en el ámbito de la arquitectura. La beca se enmarca en el compromiso de ambas instituciones con el impulso de la investigación como motor de innovación y proyección internacional.

La beca tiene como finalidad ofrecer a arquitectos/as oportunidades reales para la creación, desarrollo y comunicación de proyectos de investigación, proporcionando condiciones adecuadas y los medios necesarios para su realización.

El programa promueve igualmente la movilidad internacional como un factor clave para el crecimiento académico y profesional, entendiendo la experiencia en otros contextos culturales como un elemento enriquecedor del desarrollo personal.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación expresa, plena y sin reservas, de estas Bases en la versión publicada y vigente en el momento de la inscripción, así como del criterio de la Fundación Arquia para interpretar y resolver cualquier cuestión derivada de ellas. Las personas candidatas deberán revisar atentamente el contenido de las Bases, que podrán haber sido actualizadas desde su última consulta.

2. Definición de la beca

En este marco se convoca una beca para llevar a cabo un proyecto original de investigación en arquitectura durante seis (6) meses de estancia en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), uno de los principales centros internacionales de innovación, actividad cultural y producción de conocimiento. La estancia ofrece un entorno excepcional para el avance de la investigación, posicionando a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando como plataforma y laboratorio internacional de experimentación y reflexión arquitectónica.

La beca está orientada a proyectos que aporten una mirada crítica, innovadora o propositiva sobre la disciplina, y que puedan desarrollarse de manera eficaz durante una estancia internacional.

3. Personas candidatas

Podrán optar a la beca:

- a. Arquitectos/as en posesión de un título habilitante para el ejercicio de la arquitectura en España, emitido por una universidad española o debidamente homologado, conforme al Plan 96, el Plan Bolonia 1 o Plan Bolonia 2.
- b. Arquitectos/as con título habilitante obtenido fuera de España y homologado oficialmente.

Incompatibilidades

No podrán participar en el programa quienes no cumplan íntegramente los requisitos anteriores. Si, una vez adjudicada la beca, se comprobara que la persona seleccionada no reúne las condiciones exigidas, quedará excluida y perderá el derecho a disfrutar de la beca.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir, por causa justificada, a cualquier candidato que altere, dificulte o defraude el correcto funcionamiento del proceso de selección o del programa.

4. Estancia en Nueva York

La persona beneficiaria de la beca (el/la becario/a) desarrollará su proyecto de investigación durante una estancia de seis (6) meses en Nueva York.

El/la becario/a seleccionará libremente los centros e instituciones con los que desee colaborar y gestionará por su cuenta los contactos y procedimientos necesarios para llevar a cabo el proyecto.

La Fundación Arquia y la RABASF no garantizan el acceso a los centros elegidos ni la obtención de certificados de asistencia o participación. Corresponde al/a la becario/a gestionar estas cuestiones directamente con las entidades implicadas.

5. Dotación y condiciones económicas

La Fundación Arquia abonará a la persona beneficiaria una dotación económica de 19.800 €.

El abono de esta dotación se realizará en seis (6) mensualidades de 3.300 € cada una durante el período de estancia, correspondientes a meses efectivamente cumplidos de estancia en la cuenta corriente de la persona beneficiaria en Arquia Banca, y en ningún caso se efectuarán adelantos.

El primer pago se efectuará tras el primer mes de prácticas y el último al finalizar la estancia, una vez la Fundación haya recibido la documentación del proyecto de investigación. La entrega de toda la documentación es condición indispensable para el abono final.

La beca es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, compensación o cesión a instancia de la persona beneficiaria o terceros.

Además, la Fundación reembolsará a la persona beneficiaria o asumirá directamente el coste de:

- un billete de ida y vuelta en transporte colectivo a Nueva York,
- las tasas del visado necesario,
- la tasa SEVIS I-901 (o equivalente),
- la cobertura médica prevista en la póliza de asistencia en viaje contratada a través de ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.
- y las aportaciones a la Seguridad Social que correspondan.

La Fundación Arquia no responderá de pérdidas, robos, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte a la disponibilidad de los fondos.

Tampoco será responsable de daños o perjuicios que pudiera sufrir la persona beneficiaria en relación con la participación en el programa o la realización de la estancia, salvo obligaciones irrenunciables por ley.

La persona beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan.

6. Jurado

La evaluación de las propuestas será realizada por un Jurado integrado por:

- Sra. Dña. Ángela García de Paredes, académica numeraria de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- Sra. Dña. Montserrat Nogués i Teixidor, vocal del Patronato de la Fundación Arquia.
- Sra. Dña. Débora Mesa Molina, arquitecta y experta académica invitada.
- Sra. Dña. Soledad Candela Alcover, directora de la Fundación Arquia, que actuará como secretaria con voz, pero sin voto.

En caso de que alguno de los miembros inicialmente designados no pudiera desempeñar sus funciones, la Fundación Arquia y la RABASF podrán sustituirlo por otro profesional de perfil equivalente, sin que ello genere derecho a reclamación por parte de los candidatos.

El fallo del Jurado será en todo caso inapelable.

7. Criterios de valoración y evaluación

El Jurado valorará las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

- Currículum académico y profesional, considerando la capacidad del candidato para desarrollar el proyecto.
- Memoria del proyecto de investigación, evaluando su originalidad, pertinencia y viabilidad durante la estancia en Nueva York.
- Conocimiento de inglés, recomendándose disponer de un certificado TOEFL con menos de dos años de antigüedad a la fecha de cierre de la convocatoria.

Los miembros del Jurado se abstendrán de valorar o votar propuestas de candidatos con quienes mantengan vínculos académicos, profesionales o personales que puedan suponer conflicto de interés.

8. Procedimiento de elección

Una vez finalizado el plazo de inscripción y recibida la documentación requerida, el Jurado procederá a la revisión individual de todas las candidaturas presentadas y validadas, valorando los proyectos conforme a los criterios establecidos en estas bases.

Posteriormente, el Jurado celebrará una sesión de deliberación en la que, tras el debate y análisis conjunto de las propuestas, emitirá su fallo.

En dicha deliberación se seleccionarán:

- Una (1) propuesta ganadora, que obtendrá la beca.
- Una (1) propuesta suplente, que podrá ser adjudicataria en caso de renuncia o imposibilidad de la persona ganadora.
- Hasta tres (3) menciones, sin orden jerárquico, como reconocimiento a la calidad de propuestas destacadas.

El Jurado puede declarar la beca desierta si considera que ninguna candidatura reúne la calidad mínima requerida y, en todo caso, la resolución será inapelable.

La adjudicación quedará condicionada a la verificación documental de los datos aportados en la solicitud.

9. Calendario

La convocatoria se abrirá el jueves 8 de enero de 2026 y finalizará el **jueves 9 de abril de 2026, a las 12:00 h (hora peninsular española)**.

Únicamente se tendrán por válidas las participaciones enviadas antes del plazo. Cualquier envío posterior (incluidos aquellos derivados de errores técnicos ajenos a la Fundación) será descartado.

- Reunión del jurado: segunda quincena de mayo de 2026.
- Publicación de resultados en la web de la Fundación y la RABASF: junio de 2026
- Inicio de la estancia de investigación: entre septiembre de 2026 y febrero de 2027

La Fundación Arquia se reserva el derecho a modificar, aplazar o cancelar las fechas de la convocatoria cuando concurran circunstancias justificadas, sin que ello genere responsabilidad alguna frente a los candidatos.

10. Participación

La inscripción se realizará exclusivamente online a través de la plataforma web de la Fundación Arquia. Para participar será necesario:

1. Registrarse y acreditarse como usuario en la web de la Fundación Arquia. El registro se realiza mediante correo electrónico y contraseña.
2. Rellenar el formulario de participación disponible en la página de la convocatoria¹.
3. Completar la inscripción adjuntando toda la documentación requerida en los formatos especificados. La participación quedará formalizada cuando el formulario esté cumplimentado y la documentación haya sido correctamente subida al sistema. No se aceptarán envíos por vías distintas a la plataforma online.

La Fundación Arquia no será responsable de errores en la inscripción. Corresponde al candidato asegurarse de que toda la documentación se adjunta en el formato y modo exigidos. La falta de cumplimiento podrá comportar la descalificación.

Límites de participación

Una misma propuesta de investigación podrá presentarse como máximo en dos (2) convocatorias, consecutivas o alternas.

No se admitirán propuestas que hayan sido presentadas ya en dos o más ediciones previas.

Sí podrán presentarse candidaturas cuyo proyecto sea distinto, o bien una versión más desarrollada del presentado anteriormente.

11. Documentación

Para formalizar la inscripción, los solicitantes deberán aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción cumplimentado en la web.
- Copia del título habilitante de arquitectura obtenido en España, o documento acreditativo de su homologación en España, en formato PDF.
- Copia del DNI o NIE en formato PDF.
- Dossier del proyecto de investigación (máximo 20 páginas), que deberá incluir de forma sintética:
 - objeto y ámbito de estudio,
 - marco teórico y conceptual,
 - objetivos y metodología propuesta,
 - y cualquier aspecto específico que el candidato considere relevante.
- Currículum Vitae (CV) en formato PDF.
- Documento acreditativo del nivel de inglés.
- Una imagen en formato JPG que ilustre la propuesta, acompañada de un breve texto descriptivo.

El participante autoriza expresamente que la Fundación Arquia comunique la información incluida en su inscripción a la RABASF como entidad colaboradora de la convocatoria.

¹ fundacion.arquia.com/convocatorias/investigacion/convocatoria-2026

Las inscripciones que no aporten la totalidad de la documentación requerida, que excedan la extensión establecida para el dossier, o que incumplan cualquier otro requisito previsto en estas bases, podrán ser descalificadas sin derecho a reclamación.

Una vez cerrada la convocatoria, la Fundación Arquia verificará la información declarada en el formulario contrastándola con los documentos aportados. Únicamente se considerarán válidas las inscripciones cuya verificación resulte correcta.

12. Difusión

La presente convocatoria estará disponible en la página web de la Fundación Arquia, en el apartado *Convocatorias*, así como en la web de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el apartado *Actividades → Cursos y conferencias*, que enlaza directamente a la página de inscripción gestionada por la Fundación Arquia.

La difusión del fallo se realizará simultáneamente en las páginas web y redes sociales de ambas instituciones. La Fundación Arquia comunicará individualmente el resultado al candidato seleccionado.

La página de la convocatoria se actualizará conforme avance cada fase del proceso. Una vez adjudicada la beca, permanecerá accesible en la web de la Fundación Arquia y en la de la RABASF, mostrando un resumen de la convocatoria, sus bases, la persona ganadora, el informe de participación y, en su caso, los proyectos presentados.

La Fundación Arquia se reserva el derecho a reproducir y/o exponer, total o parcialmente, las propuestas presentadas, en cualquier formato o soporte.

La participación en esta convocatoria implica que los candidatos y la persona ganadora autorizan expresamente a la Fundación Arquia a difundir el programa y sus resultados en Internet y en otros medios, incluyendo la publicación del nombre de las personas candidatas o ganadoras cuando se estime conveniente. Esta publicidad no generará derecho a contraprestación alguna, salvo renuncia expresa y por escrito al premio.

Asimismo, las personas candidatas autorizan a la Fundación Arquia y a sus colaboradores a utilizar con fines institucionales, promocionales y corporativos los datos personales aportados (incluyendo el nombre) en cualquier tipo de medio o soporte: papel, digital, web, vídeo o comunicaciones generales. Esta autorización tiene alcance mundial, carácter gratuito y una vigencia equivalente al máximo plazo permitido por la ley.

13. Obligaciones de la persona beneficiaria

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deberán acreditar mediante documentos originales o compulsados la veracidad de los archivos y datos aportados durante el proceso de participación. La Fundación podrá solicitar igualmente las certificaciones originales de cualquier información recogida en el CV.

A partir de la notificación, la persona seleccionada dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales para aceptar o rechazar la beca, comunicándolo a la Fundación Arquia mediante el envío de un correo electrónico a becas@arquia.es.

La falta de respuesta dentro de este plazo, la imposibilidad de contactar con la persona, o la no aportación de la información adicional requerida, se entenderán como renuncia.

En caso de renuncia la plaza podrá declararse desierta, sin que la Fundación Arquia esté obligada a reasignarla ni a otorgarla a otra persona candidata. Aunque, siempre que sea posible, se reasignará a la candidatura suplente.

La condición de persona beneficiaria se adquiere únicamente tras la aceptación de la beca y la firma del correspondiente convenio con la Fundación Arquia.

Durante la estancia, la persona becada deberá cumplir lo siguiente:

- La duración de la estancia es de seis (6) meses consecutivos en la ciudad de Nueva York.
- La persona beneficiaria deberá contar con pasaporte válido para todo el periodo de estancia, eximiendo a la Fundación Arquia y a la RABASF de cualquier perjuicio derivado del incumplimiento de esta obligación.
- La persona becada asumirá los gastos derivados de su estancia en Nueva York, salvo aquellos expresamente cubiertos por la Fundación según estas bases.

Al finalizar la estancia, la persona becada deberá entregar:

- Una copia completa del proyecto de investigación a la Fundación Arquia y a la RABASF.
- Un “Ciclo” para su publicación en el Centro de Documentación de la Fundación Arquia, consistente en un texto (mínimo 400 palabras) que relate los contenidos y resultados de la investigación y que pueda vincularse con recursos de la plataforma.
- Participar en un coloquio o presentación pública en el marco de los Encuentros de la Fundación Arquia.

Para la correcta participación en la convocatoria, la persona becada declara:

- Ser mayor de edad y tener capacidad legal para obligarse.
- Ser titular de los datos personales aportados, que son veraces y actualizados.
- Ser titular de los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.

La persona beneficiaria se compromete a aportar información veraz y documentación original, y a utilizar los medios habilitados por la Fundación exclusivamente para la gestión de su participación en la convocatoria.

Cualquier actuación fraudulenta, uso indebido de los sistemas o infracción de derechos de terceros podrá comportar la exclusión del proceso y la anulación de la beca, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

Anexo 1. Tratamiento y protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se informa de que el responsable del tratamiento de los datos facilitados durante la participación en el programa arquia/becas es la Fundación Arquia, con NIF G-59417279 y domicilio en Madrid, en la calle Barquillo, 6.

Los datos de contacto para cuestiones relativas a protección de datos son: fundacion.lopd@arquia.es y dpo.grupoarquia@arquia.es (delegado de protección de datos del Grupo Arquia).

La presentación de una candidatura implica la aceptación de las Bases y del tratamiento de los datos personales necesarios para gestionar la convocatoria.

La presentación de una candidatura implica la aceptación expresa de las Bases de la convocatoria y del tratamiento de datos personales necesario para la gestión del programa, así como la incorporación de dichos datos a los sistemas de información de la Fundación.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales se tratarán para:

- a. Gestionar la participación en la convocatoria, incluyendo inscripción, comprobación de requisitos, verificación documental, comunicaciones técnicas y operativas y organización del proceso de evaluación por el Jurado.
- b. Comunicar la información necesaria a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando como entidad colaboradora.
- c. Realizar las gestiones administrativas vinculadas al disfrute de la beca (seguro, viajes, altas administrativas y tramitaciones legales en caso de ser necesario).
- d. Gestionar el material presentado (dossier, memoria, CV e imagen de participación).
- e. Registrar o, en su caso, grabar comunicaciones cuando resulte necesario para la correcta ejecución del programa o por motivos de seguridad.
- f. Elaborar análisis estadísticos de participación y evaluación del programa. Los datos se utilizarán de forma anonimizada siempre que sea posible.

Datos aportados y exactitud

La persona participante es responsable de que los datos proporcionados son correctos, exactos y completos, comprometiéndose a actualizarlos cuando sea necesario.

Si aporta datos de terceros, deberá haber informado previamente a sus titulares y contar con su autorización.

Comunicación de datos y destinatarios

Los datos podrán comunicarse a:

- La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el Jurado, para el desarrollo de la convocatoria.
- Proveedores que actúan como encargados del tratamiento (servicios informáticos, auditoría, mensajería, custodia de información, digitalización, asesoría jurídica o trámites administrativos).
- Entidades del Grupo Arquia cuando proceda legalmente.
- Organismos públicos y autoridades competentes cuando exista obligación legal.

No se prevén transferencias internacionales de datos salvo obligación legal.

Conservación de los datos

Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación derivada de la presente convocatoria. Una vez finalizada:

- Los dosieres y material enviado exclusivamente para evaluación se conservarán únicamente el tiempo necesario para resolver la convocatoria, tras lo cual serán eliminados.
- El material destinado a difusión o archivo (resumen, imagen de participación, memoria pública del proyecto) podrá conservarse según lo permitido.
- Determinados datos identificativos básicos (nombre, correo electrónico, centro de estudios y número de participaciones previas) podrán conservarse para la gestión de futuras convocatorias.
- El resto de datos se anonimizará o eliminará en un plazo máximo de tres años, salvo obligación legal que exija un periodo mayor.
- En caso de ejercicio de derechos, se conservará un registro mínimo del trámite mientras sea necesario para acreditar su cumplimiento.

Legitimación

La base jurídica del tratamiento es:

- La ejecución de un contrato (gestión del programa).
- El cumplimiento de obligaciones legales.
- El interés legítimo de la Fundación para garantizar el funcionamiento y seguridad del Programa.
- El consentimiento explícito, cuando sea necesario para fines concretos (difusión audiovisual, grabaciones, etc.).

Derechos del titular

La persona titular puede ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados.

Para ello deberá dirigir una solicitud acompañada de documento identificativo a fundacion.lopd@arquia.es. Asimismo, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo.grupoarquia@arquia.es o en Barcelona, en la calle Arcs, 1. Si actúa un representante, se deberá acreditar la representación.

En caso de considerar vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Confidencialidad y seguridad

La Fundación Arquia y sus proveedores están sujetos a deberes de confidencialidad.

Las entidades aplican medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y evitar accesos no autorizados, pérdida o alteración de la información.

Anexo 2. Derechos de uso y propiedad intelectual

Los candidatos ceden a la Fundación Arquia, de forma gratuita y no exclusiva, con facultad de cesión a terceros, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el proyecto de investigación y sobre cualquier material presentado en la convocatoria (incluyendo dossier, memoria, imagen y textos asociados), para su difusión institucional, cultural y documental en cualquier medio, formato o soporte, durante el máximo plazo permitido por la ley.

Los candidatos garantizan que el material presentado es original o que disponen de todos los derechos necesarios para su uso en esta convocatoria, y que no infringe derechos de terceros ni vulnera derechos de imagen, honor o propiedad intelectual. Serán responsables de cualquier infracción legal derivada de los materiales aportados.

La Fundación Arquia no está obligada a publicar el material presentado, aunque podrá hacerlo cuando lo considere oportuno. En caso de incumplimiento de las Bases, la Fundación podrá retirar contenidos publicados y adoptar las medidas legales correspondientes.

Anexo 3. Anulación de la beca

La Fundación Arquia, previa consulta a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a. Si la persona beneficiaria no inicia la estancia en los términos acordados o si la estancia resulta interrumpida, discontinua o se aprecia falta de dedicación.
- b. Si los datos o documentos aportados para la adjudicación resultan falsos. En este caso, la persona quedará automáticamente descalificada del programa y deberá devolver a la Fundación Arquia las cantidades percibidas hasta ese momento, si las hubiera.
- c. Si la persona beneficiaria incumple cualquiera de las obligaciones asumidas al aceptar la beca.

En caso de anulación, la Fundación Arquia podrá declarar la plaza desierta o, en su caso, asignarla a otra persona candidata.

Corresponde al becario obtener las autorizaciones necesarias en los centros o instituciones de Nueva York donde vaya a desarrollar su investigación. La Fundación Arquia y la RABASF no se responsabilizan de la no obtención del visado ni de otros requisitos administrativos dependientes de organismos externos.

Si concurren circunstancias ajenas a la voluntad de la Fundación Arquia o de la RABASF que impidan el desarrollo del programa, el beneficiario no podrá presentar reclamación alguna.

Anexo 4. Disposiciones generales

La participación en el programa de becas implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

El Patronato de la Fundación Arquia y la Dirección de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se reservan el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo o fuerza mayor puedan surgir durante su aplicación.

Esta convocatoria cuenta con el patrocinio de Arquia Banca.

Facultades y limitaciones de la Fundación Arquia

La Fundación Arquia podrá modificar, suspender o retirar este programa de becas, así como alterar el contenido de las presentes Bases, cuando concurran circunstancias imprevistas o ajenas a su control razonable, ya sean fortuitas, de fuerza mayor o derivadas de actuaciones irregulares de los candidatos o de terceros, sin que ello genere responsabilidad alguna frente a los participantes o terceros.

Asimismo, la Fundación Arquia podrá, en cualquier momento y a su entera discreción, excluir a cualquier candidato cuando su actuación incumpla estas Bases o resulte inapropiada para el correcto desarrollo de la convocatoria.

En caso de error, malentendido o conflicto relacionado con el funcionamiento de cualquier parte del programa, la decisión adoptada por la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Las Bases estarán disponibles de forma pública en la página web de la Fundación Arquia durante todo el proceso de la convocatoria.

Régimen jurídico y validez del documento

Si alguna disposición de estas Bases fuera declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, dicha nulidad afectará únicamente a la parte afectada, subsistiendo el resto del texto sin alteración salvo que la disposición anulada resulte esencial para la convocatoria.

Las relaciones entre la Fundación Arquia y los candidatos se regirán por la legislación española.

Cuando la normativa permita la elección de fuero, ambas partes, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Contacto

Para cualquier consulta, puede dirigirse a la Fundación Arquia a través del correo becas@arquia.es o del teléfono +34 91 756 10 50.

*Fundación Arquia
Enero 2025*